



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Servicios de Retirada y Gestión de Residuos Peligrosos de la Universidad de Zaragoza

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

En el objeto de este contrato no existen partes esenciales o independientes que sean susceptibles de división en lotes, puesto que los residuos son de diferentes tipos, pero con las mismas exigencias de tratamiento. Se trata de un trabajo de gestión y retirada de residuos peligrosos que debe realizar un Servicio Técnico especializado y no es adecuado plantear la realización del mismo por diferentes empresas

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad genera en su actividad cotidiana residuos catalogados por el R.D. 952/97 y la Orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, y el Decreto 29/95 de 21 Feb de la DGA de gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón, y que por tanto es necesario tratarlos por un gestor autorizado.

La Universidad no lo es ni dispone de los medios necesarios para convertirse en tal, por ello es necesaria la contratación de un gestor externo.

El presupuesto para el cumplimiento del presente contrato, será por:

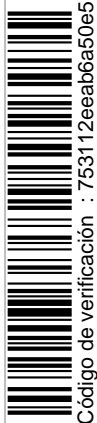
- Gestión por tratamiento y eliminación de residuos.

Dada la relación de residuos gestionados en los últimos años, se propone incrementar el precio unitario por residuo por el aumento del costo general del tratamiento de residuos de este tipo, en base al cálculo de variaciones del Índice de Precios de consumo (sistema IPC base 2021) desde enero de 2021 a mayo 2024, el cual asciende a un porcentaje del 18.6%.

No obstante, se trata de un presupuesto máximo, ya que el gasto va en función de las necesidades y del precio unitario por cada uno de los diferentes tipos de residuo retirado.

Desglose del presupuesto de licitación Servicio de retirada y gestión de residuos peligrosos 2025-2026

- **Costes directos:** se estima que representan un 60% del Precio Unitario máximo de cada tipo de residuo.
Se consideran dentro de los costes directos: los traslados (combustible y tiempos de desplazamiento), dietas/alojamiento, certificados y presentación de documentación en organismos públicos, los gastos en vehículos de transporte en propiedad y de la planta procesadora de la gestión de residuos.



Código de verificación : 753112eeab6a50e5



Teniendo en cuenta los precios unitarios máximos (*) de los diferentes tipos de residuos, los costes directos serán:

- Disolventes no halogenados	0,1722 €
- Disolventes halogenados	0,8347 €
- Disoluciones acuosas ácidas	0,1722 €
- Disoluciones acuosas básicas	0,1722 €
- Disoluciones acuosas con metales pesados y sus sales	0,3956 €
- Materiales sólidos contaminados con productos químicos peligrosos	1,0503 €
- Reactivos de laboratorio caducados	1,4459 €
- Reactivos desconocidos	1,4459 €
- Aceites usados	0,0341 €
- Envases contaminados	0,4390 €

- **Costes indirectos:** se considera que representan un 10% del precio unitario máximo de cada tipo de residuo.

Dentro de los costes indirectos se contemplan los gastos de herramientas, el renting de camiones de transporte, y de alquiler de planta procesadora para la gestión de los residuos.

Teniendo en cuenta los precios unitarios máximos (*) de los diferentes tipos de residuos, los costes indirectos estimados serán:

- Disolventes no halogenados	0,0287€
- Disolventes halogenados	0,1391 €
- Disoluciones acuosas ácidas	0,0287 €
- Disoluciones acuosas básicas	0,0287 €
- Disoluciones acuosas con metales pesados y sus sales	0,0659 €
- Materiales sólidos contaminados con productos químicos peligrosos	0,1751 €
- Reactivos de laboratorio caducados	0,2410 €
- Reactivos desconocidos	0,2410 €
- Aceites usados	0,0057€
- Envases contaminados	0,0732 €

- **Costes salariales de mano de obra:** se estima que representan un 24% del precio unitario máximo.

- Convenio laboral de referencia: Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riesgos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado <https://www.boe.es/boe/dias/2013/07/30/pdfs/BOE-A-2013-8351.pdf>
- Según convenios no estatales en provincia de Zaragoza: Categoría Profesional: Conductor (1.813 horas x 10,61€/h = 19.239,16 €), desglosado de la siguiente forma:
 - o sueldo base 15.305,62 €;
 - o coste patronal 25,70% sobre 15.305,62 € = 3.933,54 €)

Teniendo en cuenta los precios unitarios máximos (*) de los diferentes tipos de residuos, los costes salariales estimados se repartirán de la siguiente forma:

- Disolventes no halogenados	0,0689 €
- Disolventes halogenados	0,3338 €
- Disoluciones acuosas ácidas	0,0689 €
- Disoluciones acuosas básicas	0,0689 €
- Disoluciones acuosas con metales pesados y sus sales	0,1582€
- Materiales sólidos contaminados con productos químicos peligrosos	0,4201 €



Código de verificación : 753112eeab6a50e5



Universidad Zaragoza

.- Reactivos de laboratorio caducados	0,5783 €
.- Reactivos desconocidos	0,5783 €
.- Aceites usados	0,0136 €
.- Envases contaminados	0,1756 €

- Beneficio industrial: 6% del total del precio máximo unitario

Teniendo en cuenta los precios unitarios máximos (*) de los diferentes tipos de residuos, el beneficio industrial estimado será:

.- Disolventes no halogenados	0,0172 €
.- Disolventes halogenados	0,0835 €
.- Disoluciones acuosas ácidas	0,0172 €
.- Disoluciones acuosas básicas	0,0172 €
.- Disoluciones acuosas con metales pesados y sus sales	0,0395 €
.- Materiales sólidos contaminados con productos químicos peligrosos	0,1050 €
.- Reactivos de laboratorio caducados	0,0145 €
.- Reactivos desconocidos	0,0145 €
.- Aceites usados	0,0034 €
.- Envases contaminados	0,0439 €

Subrogación de trabajadores: El convenio de referencia, en su art. 49, trata la subrogación, indicando que la misma se regulará en "una concreta actividad o varias de las reguladas en el ámbito funcional del presente convenio", sin especificar cuáles de ellas.

Al tratarse exclusivamente de la recogida de bidones contenedores de residuos peligrosos, una vez al trimestre, en una operación que en total puede costar aproximadamente 12 horas de trabajo en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza, se considera que dicho trabajo NO debe implicar subrogación de trabajadores, al no tratarse de una jornada laboral completa. Por todo ello se ha establecido un Presupuesto base de licitación de 30.000 €.

(*) Los precios unitarios de gestión de los residuos, indicados en el pliego, son precios actuales de mercado.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de servicios de valor estimado inferior a 143.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

El procedimiento se tramitará como acuerdo marco según art.219 y siguientes de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

La retirada de residuos peligrosos generados por la Universidad de Zaragoza, debe ser realizada al menos, una vez al trimestre. Esta retirada conlleva, previamente, el suministro de envases en diferentes puntos de almacenaje. El conocimiento de dichos puntos, el suministro de envases, la gestión de residuos, la profesionalización del contrato y la optimización de su gestión, hace conveniente una durabilidad mínima del contrato de dos años, por lo que se plantea para los años 2025 y 2026, con la posibilidad de prorrogarlo durante los 2 años siguientes, año a año, para dar continuidad al servicio.



Código de verificación : 753112eeab6a50e5



6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

La autorización administrativa que se pide a los licitadores es la que establece la legislación para la realización de este tipo de actividades.

Además, para este contrato, se exigen también 3 certificaciones ISO-9001, ISO-14001, OHSAS-18001 o, en su defecto, ISO-45001, como acreditación de su solvencia técnica en gestión de la calidad, gestión ambiental y gestión de la seguridad y la salud en el trabajo

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la elección de los criterios se ha optado por que todos fuesen criterios objetivos, con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

Oferta económica. En cumplimiento del art. 145.3.g de la L.C.S.P., al tratarse de trabajos específicos de retirada y gestión de residuos peligrosos, los cuales están desarrollados en el pliego de condiciones técnicas, y debiendo ser éstos realizados por empresas específicas del sector, sólo se considera la oferta económica como criterio de adjudicación, ya que el resto de condicionantes vienen desarrollados en la adscripción de medios materiales (anexo 2), imprescindibles para el desarrollo de los trabajos a realizar.

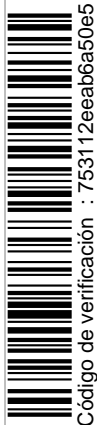
Ampliación de la recogida de residuos: El incremento de la generación de residuos peligrosos dependientes de las diferentes vías de investigación, haría factible una posible reducción del tiempo de recogida de los mismos, en base a una posible saturación de residuos en los bunkers destinados a su almacenamiento, lo que podría implicar un deficiente almacenamiento de alguno de los residuos.

8.- Modificaciones previstas

Se ha establecido un 20% máximo para modificaciones del contrato ante la posibilidad de que, durante su vigencia, puedan surgir nuevas líneas de investigación generadoras de residuos peligrosos que tendrían que incluirse en el servicio contratado.

9.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.



Código de verificación : 753112eeab6a50e5

**10.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)**

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta **Unidad de Prevención de Riesgos Laborales** informa que es necesaria la prestación íntegra del **Servicio de gestión de Residuos Peligrosos de la Universidad de Zaragoza**, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.



Código de verificación : 753112eeab6a50e5

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=753112eeab6a50e5>

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Luis A. Cásedas Uriel, Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza.